



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2024-00074-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. # 860.002.964-4.
DEMANDADO:	JAIRO ADOLFO SIERRA CORDOBA. CC # 77.169.440.

Pretende el BANCO DE BOGOTÁ S.A., por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de Placa FXS-448, Marca JAC, Modelo 2022, Línea HFC1035KN, Color BLANCO, de propiedad de JAIRO ADOLFO SIERRA CORDOBA identificado con cedula de ciudadanía #77.169.440, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley. Vehículo con las siguientes características:

CLASE:	CAMIONETA PASAJ.	TIPO CARROCERIA:	FURGON
MARCA:	JAC	MODELO:	2022
LINEA:	HFC1035KN	PLACA:	FXS-448
CHASIS	LJ11KCAD6N1101901	MOTOR:	M4401873
SERVICIO:	PÚBLICO	COLOR:	BLANCO

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de JAIRO ADOLFO SIERRA CORDOBA.

SEGUNDO. - De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de JAIRO ADOLFO SIERRA CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía #77.169.440:

CLASE:	CAMIONETA PASAJ.	TIPO CARROCERIA:	FURGON
MARCA:	JAC	MODELO:	2022
LINEA:	HFC1035KN	PLACA:	FXS-448
CHASIS	LJ11KCAD6N1101901	MOTOR:	M4401873
SERVICIO:	PÚBLICO	COLOR:	BLANCO

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., Nit. 860.002.964-4, a través del apoderado judicial Doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA identificado con la C.C. # 17.957.185 y T.P. # 177691, para efectos de la entrega, en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S Ubicado en la carrera 17 No.16-30, urbanización Hernando de Santana de la ciudad de Valledupar o en el parqueadero 306 ubicado en la calle 15 No.14-34 del edificio Gran Colombiana de la ciudad de Valledupar- Cesar conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Reconózcase personería al doctor SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, para actuar en calidad de apoderado judicial de la sociedad BANCO DE BOGOTÁ S.A., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

ACP

Martha Elisa Calderon Araujo

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Firmado Por:

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bb89c59ebbd58949db4e99ea8c2d940b3d18fb6dddf2c90ccfc0359cfe8696**

Documento generado en 19/03/2024 04:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>